

q.º dho. Sr. D.º Luis Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
q.º habia sido, y aquel lo hera excojal habian tomado algunas
papeles de los Caudales de dho. Pedro las q.º conculcar en papeles de
y en su Representacion el Declaracion, como se conserva en los autos
q.º p.º su Arquaxto le hicieron los Justos dho. de las Excojal de
dho. q.º Cañia de la de p.º q.º de dho. y q.º le dobló biser
de dho. dho. sales repuso testimonio etc. ala Carta dice asi.

Yo el Jefe de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
que el tenor de una y otra ala dho. Pedro como sigue.
Yo el Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
Caballero de la Comenda de San Millán de la Cogolla, dho. Pedro
no me he prestado a los Caudales q.º eran anulado de dho. Pedro
y am. Seguro hago en q.º Agosto, diez, y febrero, a q.º de
1732 = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo

son 6000 rs. y
Yo el Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
N.º Pedro un mil seiscientos dos rs. y diez, y cinco marz q.º he
tomado de los Caudales de su cargo las q.º se pagare a su cargo
de dho. Cañia, y en nombre de dho. Pedro = Pasqual Angulo, y su hijo
son 4702 rs. y 11 marz.

Primeros, y parece de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
ultimo asi el Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
quatro rs. y los dho. q.º de dho. Sr. D.º Luis Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
le corresponde de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
ascondida todo lo abonado como arriba viene, y ve como
de que me refiero, y de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
su dicho, y en fe de esta complencia de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
el dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público que seña, y firma en
la Villa de Logroño veinte, y tres de Julio de mil setecientos
Noventa, y cinco = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo
Luzan = em. dho. = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo = Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo

Lo Nacional de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
pencia, y el testimonio presento de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público
de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público que seña, y firma en
de dho. Sr. D.º Pedro Angulo, y su hijo dho. Pedro este Procurador Público que seña, y firma en

